



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000025-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4522414 - 1]

VISTO:

El informe N° 00022-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-DMHL [4522414 - 0] emitido por la Sección Abastecimiento, mediante el cual se remite el Proyecto de Directiva para regular las Contrataciones de Bienes y Servicios menores e iguales a 8 UIT en la Unidad Ejecutora 301 "Colegio Militar "Elías Aguirre" para el ejercicio presupuestal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada según D.S. N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del citado TUO, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), encontrándose entre otros, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a (8) UIT, vigentes al momento de la transacción, lo señalado en dicho literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. Estando a lo actuado por la sección de Abastecimiento, visado por la Oficina de Administración; de conformidad con la Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR.LAMB/PE, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar Elías Aguirre".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. Estando a lo evaluado y tramitado por la sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2022-GR.LAMB/CMEA-D denominada "Directiva para regular las Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o menores e iguales a 8 UIT a cargo de la Unidad Ejecutora 301 "Colegio Militar "Elías Aguirre"– Gobierno Regional Lambayeque, correspondiente al año 2023, que como anexo conforma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración del Colegio Militar Elías Aguirre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional y difusión de la presenta directiva a todas las áreas de esta entidad educativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL

Fecha y hora de proceso: 03/03/2023 - 15:50:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00025-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4522414 - 1]

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
03-03-2023 / 15:01:01